



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 396/24**

**Sucre, 18 de septiembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 16 de septiembre de 2024, con (Reg.-CM-2382), la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de FESTEJAR EL DÍA DE LA PRIMAVERA, DÍA DEL AMOR Y DÍA DE LA AMISTAD, evento que se realizará el Día Sábado 21 de Septiembre de 2024, de Hrs. 08:00 a 17:00, haciendo constar que será una actividad sin fines de lucro y contara con la presencia de personal de TIGO.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos; ha determinado AUTORIZAR, el uso de un espacio en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la impetrante, con la finalidad de FESTEJAR EL DÍA DE LA PRIMAVERA, DÍA DEL AMOR Y DÍA DE LA AMISTAD, evento que se realizará el Día Sábado 21 de Septiembre de 2024, de Hrs. 08:00 a 17:00, haciendo constar que será una actividad sin fines de lucro y contara con la presencia de personal de TIGO, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN, con la finalidad de FESTEJAR EL DÍA DE LA PRIMAVERA, DÍA DEL AMOR Y DÍA DE LA AMISTAD, evento que se realizará el día sábado 21 de septiembre de 2024, de horas 08:00 a 17:00, haciendo constar que será una actividad sin fines de lucro y contará con la presencia de personal de TIGO, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

SO.103/24  
R.A.M. N° 396/24  
CM - 2382  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**ARTÍCULO 2º** La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
**SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.103/24  
R.A.M. N° 396/24  
CM - 2382  
Fs. 1